



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2014

ACUERDO N° 004 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 037 DE 1996, MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 1997, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2012, Y SE AGREGAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la C.N, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la 1551 de 2012, ley 101 de 1993 y el Decreto reglamentario 1987 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 89 de la ley 160 de 1994, los CMDR servirán como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

Que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), en el municipio de Dibulla fue creado y reglamentado a través de los acuerdos 037 de 1996, modificado por el 030 de 1997 y 013 de 2012; no obstante en el marco del pacto nacional agrario se requiere de hacer unos ajustes.

Que el decreto Nacional N° 1987 de 2013, tiene como objetivo organizar el sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del “Pacto Nacional Por El Agro Y El Desarrollo Rural”.

Que en virtud de este decreto y el reto que afronta la Nación de reorientar la política pública para el agro, a través del Ministerio de Agricultura y del Trabajo se requiere hacer unos ajustes acordes a la ley de nuestro Consejo Municipal de Desarrollo Rural, sopena de quedarnos fuera del “Pacto Nacional Por El Agro Y El Desarrollo Rural”.

Que de conformidad con lo expuesto;



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2014

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónesele al artículo **SEGUNDO** del acuerdo N° 037 de 1996 las siguientes funciones del CMDR, en el marco de la celebración del Pacto nacional Agrario:

8. asesorar a las instancias del sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social en la toma de decisiones para el desarrollo rural, entendido como la mejoría del nivel de vida en el campo.

9. asesorar a las instancias del sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para la formulación de políticas de productividad, entendidas como medidas para mejorar los ingresos de los productores.

10. asesorar a las instancias del sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social en la política de tenencia, distribución y redistribución de tierras.

11. participar en la formulación de propuestas para la política de inclusión de la mujer campesina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo **CUARTO** del acuerdo N° 037 de 1996, modificado por el artículo segundo del acuerdo N° 030 de 1997 y el artículo primero del acuerdo 013 de 2012, conforme al artículo 6° del decreto 1987 de 2013, quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO: el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Dibulla sesionara y estará conformado de la siguiente manera:

1. El alcalde quien lo presidirá.
2. Dos (2) Representantes del Concejo Municipal.
3. Un Representante de las entidades públicas nacionales o regionales que adelanten acciones de desarrollo rural en el Municipio;
4. Un Representante de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el Municipio.
5. Un Representante de las centrales obreras y federaciones sindicales agrarias.
6. Un Representante de las organizaciones de víctimas del conflicto armado.
7. Un Representante de las organizaciones de mujeres.



Acuerdo 004 del 2014

ACUERDO NUMERO 004 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 037 DE 1996, MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 1997, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2012, Y SE AGREGAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla - La Guajira a los Catorce (14) dias del mes de Abril de 2014.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

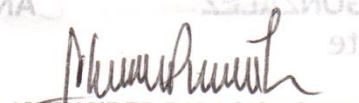
CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 004 de 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 037 DE 1996, MODIFICADO POR EL ACUERDO 030 DE 1997, MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2012, Y SE AGREGAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Presente Acuerdo No. 004 de 2014, se publico hoy 16 de Abril de 2014, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus efectos desde el día de la firma, el día 16 de Abril de 2014.



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 001 del 2014

10. Un Representante de las comunidades rurales del Municipio.
11. Un Representante de las organizaciones de pescadores.
12. El director de la UMATA es quien eventualmente el alcalde podrá delegar la presidencia del consejo.
13. Un Representante del sector Ganadero.

ARTÍCULO QUINTO: Estas facultades rigen a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto de sesiones "CAMILO RAGONESI VALBLANQUEZ" del Concejo Municipal de Dibulla, a los Once (11) días del mes de Abril del 2014.

Miler Mendiola Arias
MILER SAMI MINDIOLA ARIAS
Presidente

Nicolas Montero Mejia
NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA
Primer Vicepresidente

Luis E. Oyola
LUIS EDGARDO OYOLA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

Ana E. Ospino
ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el ocho (08) de Abril y el segundo el once (11) de abril del 2.014.

Ana E. Ospino
ANA ELVIRA OSPINO JULIAO